

JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

SESION ORDINARIA DEL 10 DE MARZO DE 2015

1) “Abgs. JOSÉ INSFRÁN RUSSO, Juez Penal de Garantías N° 01 de la ciudad de Pilar Circunscripción Judicial de Ñeembucú y CHARLES DURÉ VERZA, Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Pilar Circunscripción Judicial de Ñeembucú s/ Enjuiciamiento”.

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho, por ser las constancias obrantes en el expediente, suficientes para decidir el presente enjuiciamiento, y en consecuencia, llamó autos para sentencia.

2) “Asociación Central de Funcionarios Públicos y Docentes jubilados del Paraguay c/ Abgs. ALEJANDRO HERRERA DUARTE, GLADYS LAHAYE Y MIRIAN CRISTALDO, Miembros de la 2da sala del tribunal Electoral de la capital s/ Enjuiciamiento”.

El Jurado resolvió declarar la cuestión de puro derecho, por ser las constancias obrantes en el expediente, suficientes para decidir el presente enjuiciamiento, y en consecuencia, llamó autos para sentencia.

3) “Aurora Rojas Cabrera c/Abg. ROBERTO VELÁZQUEZ VEZZETTI, Agente Fiscal de la Unidad Penal N° 01 de la ciudad de San Lorenzo, Departamento de Central s/Denuncia”.

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra el Agente Fiscal ROBERTO VELÁZQUEZ VEZZETTI, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones” en el marco de la tramitación del juicio caratulado: “NATALIA ROJAS s/APROPIACIÓN Y HURTO”.-

4) “Investigación Preliminar” Abg. JOVITA ROJAS DE BORTOLETTO, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Capiatá, Circunscripción Judicial de Central”.

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra la Jueza JOVITA ROJAS DE BORTOLETTO, por improcedente, por no existir indicios de “mal desempeño de funciones” en el marco de la tramitación del expediente judicial caratulado: “JOSÉ MARÍA RIVAROLA VILLALBA s/ MEDIDA CAUTELAR”.-

5) “Antonio Melgarejo Gómez c/Abg. MARÍA DE LOURDES SCURA DENDI, Jueza Penal de Ejecución N° 04 de la Circunscripción Judicial de la Capital y Abg. CELIA BECKELMAN ACOSTA, Agente Fiscal de Ejecución Penal de la Capital, s/ Enjuiciamiento”.

El Jurado resolvió rechazar la acusación particular formulada contra la Jueza MARÍA DE LOURDES SCURA DENDI y la Agente Fiscal CELIA BECKELMANN ACOSTA, respectivamente, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones” en el marco de la tramitación del juicio caratulado: “ANTONIO ODAIR MELGAREJO s/ APROPIACIÓN Y OTROS”.-

6) “Abg. FÁTIMA VERA DE LÓPEZ, Jueza de Paz del Distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de la Capital s/ Enjuiciamiento”.

El Jurado resolvió apercibir a la Jueza FÁTIMA VERA DE LÓPEZ, por haberse comprobado que incurrió en la causal de “mal desempeño de funciones”, específicamente por haber entendido y decretado una medida cautelar en el expediente, pese a ser incompetente para ello, en razón a la cuantía de la obligación demandada, todo esto, en el marco de la tramitación

del juicio caratulado: “ZUNILDA PERRIER VDA. DE ANTEBI c/ DARÍO CÉSAR LEZCANO MENDOZA s/ MEDIDA CAUTELAR”.-

7) “Investigación Preliminar – Abg. LIDUVINA OTAZÚ DE MERELES, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del 2° Turno de la ciudad de Paraguarí, Circunscripción Judicial de Paraguarí”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra la Jueza LIDUVINA OTAZU DE MERELES, por improcedente, por no existir indicios de “mal desempeño de funciones” en el marco del expediente judicial caratulado: “RITA RAMONA VERA DE DUARTE s/ MENSURA JUDICIAL”.-

8) “Abg. ROSA YAMBAY GIRET, Jueza de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/Enjuiciamiento”.

El Jurado, por mayoría, resolvió absolver a la Jueza ROSA YAMBAY GIRET, en razón de que no se comprobó durante el enjuiciamiento, un mal desempeño funcional en el marco de la tramitación del juicio caratulado: “EDGAR MAXIMINO FERNÁNDEZ FRANCO s/ HECHO PUNIBLE c/ LA AUTONOMÍA SEXUAL y VIOLACIÓN EN CAACUPÉ”.-

9) “Abg. Luis Mariano Villasanti c/ Abg. MARTHA SANDOVAL, Agente Fiscal en lo Penal de la Unidad N° 03 Especializada de Derechos Humanos s/ Denuncia”.

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra la Agente Fiscal MARTHA SANDOVAL, por improcedente, puesto que no surgen elementos de sospecha razonable de “mal desempeño de funciones” en el marco de la tramitación del juicio caratulado: Cuaderno de investigación fiscal: “JERMINA JACQUET y OTROS s/ LESION GRAVE y OTROS”.-

10) “Investigación Preliminar – Jueza HILDA BENITEZ VALLEJOS”.

El Jurado resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento a la Jueza Penal de Garantías N° 03 de la ciudad de Pilar, Circunscripción Judicial de Ñeembucú, Abg. Hilda Benítez Vallejo, sin la suspensión preventiva de la enjuiciada, por la causal de “mal desempeño de sus funciones”, por su actuación en el marco del juicio caratulado: “JUAN PABLO TRINIDAD Y OTRO s/ COHECHO PASIVO AGRAVADO”, específicamente por el siguiente hecho: hacer lugar a un incidente de nulidad de actuaciones planteado por la defensa técnica de los imputados.-

11) “Investigación Preliminar – Agente Fiscal NATALIA FUSTER”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra la Agente Fiscal NATALIA FUSTER, por improcedente, por no existir indicios de “mal desempeño de funciones” en el marco del juicio caratulado: “PERSONA INNOMINADA s/ HOMICIDIO DOLOSO”.

12) “Investigación Preliminar – Agente Fiscal EGIDIA GOMEZ BATISTA”.-

El Jurado resolvió no hacer lugar al enjuiciamiento oficioso contra la Agente Fiscal EGIDIA GOMEZ BATISTA, por improcedente, por no existir indicios de “mal desempeño de funciones” en el marco del expediente judicial caratulado: “BLANCA DUARTE s/HECHO PUNIBLE A DETERMINAR”.-